

BECA ES CULTURA LOCAL SANTA FE 4.0

Entidad

FUGA

Descripción

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA le da la bienvenida a la cuarta versión del Programa Es Cultura Local. La «Beca Es Cultura Local Santa Fe 4.0» hace parte del Programa Es Cultura Local, que surge en el marco del convenio interadministrativo FUGA - 472 de 2023 suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires y el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.

Esta convocatoria busca generar la ampliación, dinamización y desarrollo del ecosistema cultural y creativo de la localidad de Santa Fe, mediante el fortalecimiento y acompañamiento a los agentes de este territorio. Lo anterior, articulando el plan de desarrollo local con el proceso misional de fomento a partir de la asesoría y acompañamiento por parte de las entidades del sector cultura.

Línea estratégica

Gestión cultural

Área(s)

Actividades de la economía creativa y cultural

Número de estímulos:

15

Total de recursos:

\$ 238.500.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

se otorgarán 15 estímulos por valor de quince millones novecientos mil pesos (\$15.900.000) cada uno, en 2 desembolsos.

Para la categoría 1: Fortalecimiento de agentes culturales y creativos: se otorgarán 13 estímulos por valor de quince millones novecientos mil pesos (\$15.900.000) cada uno, para un total de doscientos seis millones setecientos mil pesos (\$206.700.000).

Para la categoría 2: Distritos creativos: se otorgarán 2 estímulos por un valor de quince millones novecientos mil pesos (\$15.900.000) cada uno, para un total de treinta y un millones ochocientos mil pesos (\$31.800.000).

Adicional al estímulo, los ganadores recibirán un proceso de fortalecimiento impartido por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Justificación

Objeto

La convocatoria «Beca Es Cultural Local Santa Fe 4.0» de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño busca fortalecer y promover la oferta de bienes y servicios del sector cultural, artístico y creativo generados por personas naturales, personas jurídicas o agrupaciones en la localidad de Santa Fe, así como incentivar al fortalecimiento de la cadena de valor del ecosistema social y cultural en los Distritos Creativos de la localidad.

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán postularse en alguna de las siguientes categorías:

Categoría 1: Fortalecimiento de agentes culturales y creativos: Busca el desarrollo de proyectos que vinculen como mínimo, tres (3) eslabones de la cadena de valor de la economía cultural y creativa, a saber: investigación-creación, producción, distribución, exhibición, promoción o divulgación, y comercialización de bienes y servicios culturales y creativos. La ejecución del proyecto debe realizarse al interior de la localidad.

Categoría 2: Distritos creativos: Busca el desarrollo de proyectos que impulsen el trabajo colaborativo en alguno de los dos Distritos creativos de la localidad de Santa Fe (Distrito Creativo Candelaria – Santa Fe y Distrito Creativo Centro Internacional). Los proyectos deberán involucrar como mínimo dos (2) agentes del Distrito Creativo por el cual participan, e impactar, como mínimo, tres (3) eslabones de la cadena de valor de la economía cultural y creativa.

Los establecimientos, organizaciones o agentes que se vinculen al proyecto, así como los proponentes, deberán estar ubicados dentro de la localidad de Santa Fe y hacer una propuesta de actividades en la delimitación del polígono de los Distritos Creativos, condición que será verificada en el RUT.

Esta delimitación se encuentra en «Mapa delimitación de los Distritos Creativos»
<https://bit.ly/MapaDistritosCreativos>»

Para el Distrito Creativo de Candelaria - Santa Fe las actividades del proyecto deberán estar enfocadas dentro del polígono delimitado por las calles 13 y 26, y entre las carreras séptima y tercera, ampliándose hacia el occidente entre las calles 17 y 15, hasta la carrera décima, y hacia el oriente entre las calles 20 y 19a, hasta la carrera primera.

Para efectos de la inscripción a esta convocatoria, recomendamos tener en cuenta las siguientes definiciones:

Cadena de Valor Economía Cultural y Creativa:

Es un “modelo de análisis que permite describir el desarrollo de una actividad empresarial identificando sus partes constituyentes (...) inicia con la concepción de ideas creativas que combinadas con otros insumos producen un bien o un servicio cultural/creativo, el cual adquiere valor hasta llegar a la audiencia final” (UNESCO, 2009).

Desde la SCRD, basados en la definición de la UNESCO (2009), se desarrolló una propuesta de cadena de valor integrada por seis eslabones que representan, en términos generales, los procesos del sector cultural y creativo de Bogotá, a partir de los cuales, los agentes pueden orientar la formulación de sus proyectos. Se relacionan a continuación:

Investigación-creación. Involucra la inspiración e ideación de contenidos que posteriormente se materializarán en bienes o servicios originales.

Producción. Materializa bienes o servicios a través del uso de herramientas especializadas, infraestructura o procesos de fabricación.

Distribución. Pone al alcance de consumidores o exhibidores bienes o servicios finales, haciendo uso de diferentes canales.

Exhibición. Provee experiencias de consumo asociadas a bienes o servicios a través de un escenario o medio (físico o virtual).

Comercialización. Dispone bienes y servicios para su consumo final a cambio de una retribución.

Promoción o divulgación. Posiciona un bien o servicio logrando que los consumidores se interesen y se apropien de este.

Agente cultural y creativo: Se entiende por agente cultural y creativo en sentido amplio, a toda persona o grupo que realiza labores relacionadas con la cultura y la creatividad (creadores, gestores, investigadores, productores, formadores, difusores, intérpretes, etc..) que realicen sus actividades en torno a los bienes y servicios culturales y creativos. El agente es un intermediador entre los ciudadanos y las políticas culturales que organizan el sector tanto en el ámbito público como privado.

Nota 1. Para ambas categorías, podrán presentarse propuestas de proyecto relacionadas con las actividades económicas establecidas en las Condiciones Generales de Participación del Programa Es Cultura Local - PECL 2023 (apartado: Actividades de la economía cultural y creativa en el marco del PECL, P.16).

Nota 2. En caso de que una de las categorías se declare desierta, el jurado podrá recomendar el otorgamiento del premio al siguiente mejor puntaje en la otra categoría, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo exigido.

Del total de los estímulos dispuestos en la convocatoria, se destinarán tres (3) estímulos para la aplicación de enfoque étnico, diferencial o poblacional de la siguiente manera:

Grupo, sector o población	Cantidad de estímulos
Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales o Palenqueras - NARP	Uno (1)
Pueblos indígenas	Uno (1)
LGBTIQ+	Uno (1)

Nota 3. Los grupos étnicos y poblacionales podrán participar en cualquiera de las dos categorías.

Nota 4. En el caso de grupos étnicos (comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, y pueblos indígenas), deberán presentar una certificación sobre existencia y representación legal de la organización o comunidad con el aval de las instancias consultivas locales y mesas según corresponda.

Para los participantes con enfoque poblacional LGBTIQ+, el representante legal de la persona jurídica, la persona natural o la agrupación debe aportar un documento expedido por la Mesa Local LGBTIQ+ de la localidad de Santa Fe que avale la pertenencia a un colectivo, organización o proyecto que trabaja por la población LGBTIQ+, o una certificación del IDPAC, que reconozca que la organización, colectivo o persona tiene un proceso en la localidad de Santa Fe con enfoque diferencial por orientación sexual o identidad de género.

Nota 5. Sólo podrán optar aquellos participantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria, así mismo en el proceso de evaluación deberán obtener un puntaje mínimo de setenta (70), siendo priorizados para la asignación de los estímulos, aún cuando haya propuestas con puntajes superiores en orden descendente, presentadas por participantes que no se encuentren dentro de los enfoques mencionados.

Nota 6. En el caso que cualquiera de los estímulos destinados a estos enfoques étnicos o poblacionales quede desierto, ya sea porque no se cuente con inscritos, las propuestas queden rechazadas en la etapa de evaluación o

no alcancen el puntaje mínimo para ser seleccionados (70 puntos), los 15 estímulos se asignarán a los demás proyectos habilitados para evaluación sin tener en cuenta los enfoques mencionados anteriormente, de acuerdo con el puntaje obtenido en orden descendente. Lo anterior con el fin de garantizar la entrega de los recursos en esta convocatoria. De igual forma, si dentro de los proyectos con enfoque étnico o poblacional llegase a haber más proyectos que cumplan con más de 70 puntos, podrán ser ganadores, para lo cual se tendrá en cuenta el orden de elegibilidad del total de proyectos, de acuerdo al puntaje otorgado por los jurados.

Nota 7. Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con tres (3) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico:

atencionalciudadano@fuga.gov.co hasta las 17:00:00 horas del último día.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/07/2023	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con tres días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: atencionalciudadano@fuga.gov.co hasta las 17:00:00 horas del último día.
Fecha de apertura	21/07/2023	A partir de esta fecha, se habilitará la plataforma para la inscripción de propuestas
Fecha de cierre	07/09/2023 17:00:00	Fecha y hora límite para la inscripción de propuestas.
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	21/09/2023	A partir de esta fecha, los participantes que deban subsanar documentos administrativos, contarán con tres (3) días hábiles para cargar en la plataforma la documentación requerida. Es responsabilidad del participante consultar los listados y verificar el estado en el que se encuentra su propuesta.
Publicación de resultados de evaluación	02/11/2023	
Fecha máxima de ejecución	07/05/2024	

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, que de manera individual presenta una propuesta, que resida en la ciudad de Bogotá D.C, específicamente en la localidad de Santa Fe. Para participar en esta convocatoria, la persona natural debe acreditar una experiencia comprobable en ejecución de proyectos relacionados con alguno

Tipo participante	Descripción
	de los eslabones de la cadena de valor de la economía cultural y creativa: investigación-creación, producción, promoción o divulgación, distribución, exhibición, o comercialización de bienes y servicios culturales y/o creativos: mínimo cuatro (4) proyectos.
Agrupación	Conjunto de dos o más personas naturales (de acuerdo con lo definido en las condiciones específicas de participación) mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución, que residan en la ciudad de Bogotá D.C. y específicamente en la localidad de Santa Fe. Estas personas deberán nombrar un representante principal, quien será el encargado de comunicarse con la entidad encargada de la convocatoria en nombre de todos los integrantes, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que la agrupación resulte seleccionada como ganadora y de realizar todos los trámites requeridos durante el desarrollo de la convocatoria. A su vez, la agrupación nombrará un representante suplente para que, en casos de fuerza mayor comprobados, asuma las responsabilidades del principal. Se entiende por fuerza mayor un hecho irresistible e imprevisible, ajeno a la voluntad del participante, que impide la normal ejecución de la propuesta ganadora. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento. Para participar en esta convocatoria, mínimo el 50% de los integrantes de la agrupación deberán ser residentes en la localidad de Santa Fe. La agrupación deberá acreditar una experiencia comprobable de mínimo cuatro (4) proyectos relacionados con los eslabones de la cadena de valor de la economía cultural y creativa: investigación-creación, producción, promoción o divulgación, distribución, exhibición o comercialización de bienes y servicios culturales y/o creativos. Los proyectos podrán ser acreditados bien sea a nombre de la agrupación o de manera acumulada entre los integrantes de la misma.
Persona Jurídica	Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con domicilio en Bogotá D.C. Para participar en esta convocatoria, al menos una

Tipo participante	Descripción
	de las direcciones registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica deberá estar ubicada en la localidad de Santa Fe. Para esta convocatoria las personas jurídicas que pueden participar son aquellas que cuenten con mínimo doce (12) meses o más de constituidas al cierre de la convocatoria y que acrediten el desarrollo de mínimo cuatro (4) proyectos en alguno de los eslabones de la cadena de valor de la economía cultural y creativa: investigación-creación, producción, promoción o divulgación, distribución, exhibición, o comercialización de bienes y servicios culturales, artísticos y/o creativos.

Quienes no pueden participar

Los establecidos en el numeral 3.2 ¿Quiénes no pueden participar en las convocatorias del PECL?, de las Condiciones Generales de Participación del Programa Es Cultura Local - PECL 2023.

Tampoco pueden participar los beneficiarios o constructores del Componente A de la versión 4.0.

Adicionalmente, no podrán participar los ganadores de la convocatoria «ENRED: Beca para Promover la Sostenibilidad del Ecosistema Social y Cultural en los Distritos Creativos de Bogotá», de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en 2023. Esta inhabilidad se extiende a todos los miembros de las agrupaciones ganadoras de la convocatoria mencionada.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

null

Campo de experiencia:

Mínimo tres (3) años de experiencia en emprendimiento cultural y/o creativo, Industrias culturales y creativas, Economía cultural y creativa, Economía de la cultura, Economía naranja, evaluación de proyectos de emprendimiento cultural y/o creativo.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el documento de identidad de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación, en la sección 4.2 Documentos para la inscripción.	pdf	5 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación, en la sección 4.2 Documentos para la inscripción. Para esta convocatoria, al menos una de los establecimientos de la persona jurídica debe ubicarse en la localidad de Santa Fe, condición que será verificada en el Certificado de existencia y representación legal.	pdf	5 mb
Registro Único Tributario (RUT) o matrícula mercantil.	Adjunte los documentos de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación, en la sección 4.2 Documentos para la inscripción. Para esta convocatoria, al menos una de los establecimientos de la persona jurídica debe ubicarse en la localidad de Santa Fe, condición que también será verificada en el RUT. Por lo menos uno de los códigos CIU del RUT presentado, deben hacer parte del listado que se encuentra en las Condiciones Generales de Participación del	pdf	5 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Programa Es Cultura Local - PECL 2023 (apartado: Actividades de la economía cultural y creativa en el marco del PECL, P.16).		
Documento de identidad de la persona natural participante	Adjunte el documento de identidad de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación, en la sección 4.2 Documentos para la inscripción	pdf	5 mb
Certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante	Adjunte los documentos de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación, en la sección 4.2 Documentos para la inscripción. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la localidad de la convocatoria a la que aplique por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, el interesado podrá presentar en documento debidamente firmado y completamente diligenciado, la Declaración de Lugar de Residencia Bajo Gravedad de Juramento, de acuerdo con el modelo previsto para este efecto en la vigencia 2023 (Formato 2: Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad de Juramento), el cual hace parte integral de las Condiciones Generales de Participación	pdf	5 mb
Registro Único Tributario (RUT).	Adjunte los documentos de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación, en la sección 4.2 Documentos para la inscripción.	pdf	5 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Para esta convocatoria, la actividad económica debe desarrollarse específicamente en la localidad de Santa Fe, condición que será verificada en el RUT. Por lo menos uno de los códigos CIU del RUT presentado, deben hacer parte del listado que se encuentra en las Condiciones Generales de Participación del Programa Es Cultura Local - PECL 2023 (apartado: Actividades de la economía cultural y creativa en el marco del PECL, P.16).		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la Persona Natural	Adjunte el certificado de registro Único Nacional de Agentes Culturales - Soy Cultura, para la persona natural. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2070 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y la entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura, deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web: https://soycultura.mincultura.gov.co	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante	Adjunte los documentos de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación, en la sección 4.2 Documentos para la inscripción.	pdf	5 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante	Adjunte los documentos de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación, en la sección 4.2 Documentos para la inscripción. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la localidad de la convocatoria a la que aplique por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, el interesado podrá presentar en documento debidamente firmado y completamente diligenciado, la Declaración de Lugar de Residencia Bajo Gravedad de Juramento, de acuerdo con el modelo previsto para este efecto en la vigencia 2023 (Formato 2: Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad de Juramento), el cual hace parte integral de las Condiciones Generales de Participación	pdf	5 mb
Registro Único Tributario (RUT) o matrícula mercantil.	Adjunte los documentos de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación, en la sección 4.2 Documentos para la inscripción. Para esta convocatoria, la actividad económica debe desarrollarse específicamente en la localidad de Santa Fe, condición que será verificada en el RUT. Por lo menos uno de los códigos CIIU del RUT presentado, deben hacer parte del listado que se	pdf	5 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	encuentra en las Condiciones Generales de Participación del Programa Es Cultura Local - PECL 2023 (apartado: Actividades de la economía cultural y creativa en el marco del PECL, P.16).		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de los integrantes de la Agrupación	Adjunte el certificado de registro Único Nacional de Agentes Culturales - Soy Cultura, de cada uno de los integrantes de la agrupación. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2070 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y la entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura, deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web: https://soycultura.mincultura.gov.co	pdf	5 mb
Documento de reconocimiento de sectores sociales y poblacionales	Para los grupos LGBTQ+, el representante legal de la persona jurídica, la persona natural o la agrupación debe aportar un documento expedido por la Mesa Local LGBTQ+ de la localidad de Santa Fe que avale la pertenencia a un colectivo, organización o proyecto que trabaja por la población LGBTQ+, o una certificación del IDPAC, que reconozca que la organización, colectivo o persona tiene un proceso en la localidad de Santa Fe	pdf	5 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	con enfoque diferencial por orientación sexual o identidad de género		
Documento de reconocimiento de grupos étnicos	En el caso de grupos étnicos (comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, y pueblos indígenas), deberán presentar una certificación sobre existencia y representación legal de la organización o comunidad con el aval de las instancias consultivas locales y mesas según corresponda.	pdf	5 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
PROPUESTA	Lea atentamente las Condiciones Generales de participación del Programa Es Cultura Local - PECL 2023, así como las condiciones específicas de esta convocatoria. Descargue y diligencie en su totalidad el «Formato 1: Formato para la presentación de propuesta “Beca Es Cultura Local Santa Fe 4.0” - Categoría 1: Fortalecimiento de agentes culturales y creativos» o «Formato 2: Formato presentación proyectos “Beca ECL Santa Fe 4.0” - Categoría 2: Distritos creativos», según la categoría a la que aplique. Los formatos se encuentran publicados en la sección Formatos de esta convocatoria. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin. Este documento no es subsanable. Es decir, en caso de no presentarlo,	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	presentarlo incompleto o ilegible, su propuesta será rechazada.		
SOPORTES DE LA EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA DEL PARTICIPANTE	Cargue en la plataforma de inscripción un (1) solo PDF que contenga soportes de experiencia del participante. Los documentos aportados deben acreditar lo solicitado en el perfil del participante de la presente convocatoria. Estos documentos pueden ser: 1. Certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas donde se indique fecha (día, mes, año) de suscripción del contrato o vínculo sostenido y de expedición de la certificación, y lugar. 2. Documento en el que, bajo la gravedad de juramento, se relacionen las actividades que fueron realizadas por el proponente, con lugar y fecha de realización, y que cuente con soportes como: • Volantes (flyers) • Afiches • Programas de mano • Registro fotográfico o audiovisual • Publicaciones propias • Publicaciones en medios de comunicación (reseñas, artículos, entrevistas, etc., indicando el medio	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	en el que fue publicado y la fecha) • Distinciones o resoluciones de ganadores de estímulos, que evidencien de manera clara y visible, las fechas de realización, y nombre del participante tal y como aparece en el formulario de inscripción. Este documento no es subsanable. Es decir, en caso de no presentarlo, presentarlo incompleto o ilegible, su propuesta será rechazada. Si en el PDF se incluyen hipervínculos o enlaces a cualquier plataforma de internet, el participante debe verificar que no tengan restricción de permisos para visualizar el contenido, o suministrar las contraseñas necesarias para su visualización dentro del mismo PDF.		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Categoría: Fortalecimiento de agentes culturales y creativos

Ronda: Deliberación

Descripción ronda

Selección de ganadores

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez formal y conceptual del proyecto: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes.	0 a 30

No.	Criterio	Puntaje mínimo
2	Contribución del proyecto a la cadena de valor: se valorará el impacto del proyecto en la dinamización de la cadena de valor de la economía cultural y creativa de la localidad de Santa Fe.	0 a 40
3	Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma	0 a 30

Nombre ronda

Categoría: Distritos creativos

Ronda: Deliberación

Descripción ronda

Selección de ganadores

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez formal y conceptual del proyecto: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes,	0 a 25
2	Estrategia de trabajo colaborativo: propuesta de articulación y pertinencia en la definición de roles.	0 a 30
3	Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	0 a 25
4	Pertinencia de la propuesta en función del fortalecimiento de la cadena de valor del ecosistema cultural y creativo en los Distritos Creativos de Santa Fe	0 a 20

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Es Cultura Local - PECL 2023, el ganador tendrá los siguientes derechos:

Desembolsos:

- **Un primer desembolso** correspondiente al 80% del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en

dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación del Programa Es Cultura Local - PECL 2023.

- **Un segundo y último desembolso** correspondiente al 20% del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la FUGA.

Nota 1: los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la persona designada por el(a) ordenador(a) del gasto, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 2: al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente.

A partir de la fecha de envío del correo electrónico, el ganador del estímulo cuenta con cinco (5) días hábiles para manifestar de forma expresa su aceptación o no. En caso de aceptar, deberá aportar los siguientes documentos por medio de correo electrónico, para lo cual cuenta con cinco (5) días hábiles adicionales:

- Carta dirigida a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, en la que se remiten los documentos requeridos para la ejecución del estímulo. La misma debe manifestar expresamente la aceptación del estímulo y estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica, la persona natural o el representante principal de la agrupación.
- Copia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible, a nombre de la persona natural, el representante de la agrupación o persona jurídica. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días anteriores a su entrega. No se aceptan documentos "En trámite" o "En borrador", por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica, la persona natural o del representante principal de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la persona natural. En el caso de las agrupaciones, se deberá presentar solo la certificación del representante principal de la agrupación. En el caso de las personas jurídicas, se deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar firmadas por el tomador, y estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Si el proyecto implica la realización de eventos públicos con presencia de terceros, se deberá constituir una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por 200 SMLV hasta la fecha máxima de ejecución del estímulo.

Nota: la Resolución 569 de 2014 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, por medio de la cual se desarrollan algunos de los aspectos más relevantes establecidos en el Decreto Distrital 599 de 2013, para el registro, evaluación y autorización de actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, ha establecido en su artículo 26 lo siguiente: "Las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, que realicen espectáculos públicos o actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, para el desarrollo del mismo deberán constituir una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual". Esta póliza deberá constituirse tanto para la realización de eventos públicos o de aglomeración de público en espacios cerrados (tales como teatros) o espacios abiertos (tales como parques o plazas públicas).

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en el numeral 7.7 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Es Cultura Local - PECL 2023, el ganador tendrá los siguientes deberes:

- Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados, así como las que formule la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA en cuyo caso deberá entregar el plan de mejora correspondiente.
- Asistir a las reuniones, encuentros y visitas convocadas por la entidad.
- Acoger los lineamientos del manual de imagen y comunicaciones del Programa Es Cultura Local y de la FUGA. Para las publicaciones que se realicen, el ganador siempre deberá emplear el hashtag #EsCulturaLocal y otros que se indiquen en las reuniones con la FUGA.
- Participar activamente en el proceso de fortalecimiento a ganadores del PECL, a cargo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, de acuerdo con lo establecido en la versión del programa Es Cultura Local 4.0.
- Acatar las disposiciones legales vigentes, en lo contemplado en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Entregar los informes de ejecución de la propuesta que sean requeridos siguiendo el formato suministrado por la entidad, que dé cuenta del desarrollo de las actividades realizadas durante el proceso, así como, los registros documentales correspondientes.
- Entregar los reportes de gastos que le sean requeridos, siguiendo el formato suministrado por la entidad.
- Autorizar a la entidad el uso del material desarrollado en la propuesta con fines de promoción, circulación y difusión del arte, la cultura y el patrimonio. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales y patrimoniales de la creación.

Hacerse responsable y cumplir con los aspectos relacionados con autoría y derechos patrimoniales y morales de la propuesta, así como con los trámites de derechos de autor, de acuerdo a lo contemplado en los numerales 7.7.17 y 7.7.18 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Es Cultura Local - PECL 2023.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-11-27 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)